

TIPO DE CONVOCATORIA: Abierta

Nivel B

Podrán participar todos los postulantes que procedan de ámbito público o privado que reúnan la idoneidad y las condiciones exigidas.

Inscripción WEB:

Los/as Aspirantes al presente proceso deberán postularse mediante el portal web www.sigeva.gob.ar exclusivamente completando sus datos personales, curriculares y laborales, y aceptar las “Bases, Términos y Condiciones” del concurso dentro del plazo de CATORCE (14) días hábiles en los que estará habilitado el sistema a tal fin.

Vencido el plazo de la inscripción, no se admitirán postulaciones al puesto convocado.

Cada aspirante deberá constituir correo electrónico, teléfono y domicilio a fin de que la Coordinación Concursal efectúe las notificaciones que correspondan a lo largo del proceso.

No obstante lo expuesto, será responsabilidad de cada uno de los/as participantes del proceso la consulta periódica de la página <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/planrhcyt> en donde se darán a publicidad las actas del proceso, siendo dicha publicación notificación suficiente a todo efecto.

Recuerde que la inscripción comporta que el/la aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el Proceso de Selección, así como las Bases y Condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del aspirante/postulante cualquiera sea la instancia en la que se encuentre.

Evaluación Inicial:

Una vez finalizado el período antes mencionado, la Coordinación Concursal analizará si los aspirantes han declarado cumplir con los requisitos mínimos del perfil convocado, que son objeto de las Bases del Concurso, y procederá a labrar un “Acta de Aspirantes” en la cual constarán la totalidad de las personas que se inscribieron electrónicamente y se informará la nómina de Aspirantes Inscriptos y Aspirantes Excluidos, con indicación de la correspondiente causal.

El acta mencionada será publicada en el portal <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/planrhcyt>.

Documentación:

Los/as aspirantes deberán cargar la documentación que acredite los antecedentes personales, curriculares y laborales declarados. La carga, será realizada al momento de la inscripción junto con los formularios que se especifiquen en las Bases del Concurso.

- En el caso de títulos y certificados de estudios, se sugiere acompañar la carga con los planes de estudios y/o los certificados analíticos de materias aprobadas, en un mismo documento.
- Se recomienda que de los certificados de cursos y/o actividades de capacitación surjan las horas de duración de los mismos. Caso contrario, se recomienda acompañar el certificado con programa de los cursos realizados, en un mismo documento.

- Se advierte para los interesados con experiencia laboral en el Sector Público, que se deberán cargar las certificaciones laborales emitidas por: Recursos Humanos del Organismo de origen que certifique situación de revista y antigüedad y certificación de Superior Jerárquico/a que acredite las tareas desempeñadas vinculadas al cargo. Los antecedentes laborales y/o certificaciones de servicios deben ser de autenticidad comprobable. Para facilitar la evaluación, se sugiere acompañar las certificaciones de antecedentes en el ámbito público y/o privado, con las constancias emitidas por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (A.N.S.E.S).
- En caso de corresponder, cargar Certificado Único de Discapacidad (C.U.D) u otro certificado en el marco de la Ley 22.431 y/o certificado que acredite ser Ex Combatiente de Malvinas, emitidos por autoridad competente.

Validación de Documentación:

La Coordinación Concursal confrontará los datos personales, curriculares y laborales declarados con la documentación adjuntada al momento de la inscripción.

La falta de carga y/o validación de la documentación implicará que la misma no será integrada al “C.V. Electrónico” y que los antecedentes oportunamente ingresados en el portal web no serán considerados al momento del análisis para la confección de la nómina de Aspirantes Inscriptos y Aspirantes Excluidos y la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales. En caso que la documentación omitida o no certificada o validada resultare necesaria para dar por cumplidos los requisitos mínimos requeridos para el acceso al puesto, se procederá a excluir al aspirante dejando constancia de ello en el “Acta de Aspirantes”.

Nómina de postulantes y aspirantes excluidos:

La Coordinación Concursal cotejará la información suministrada con la documentación suministrada electrónicamente, que acredite los antecedentes personales, curriculares y laborales, verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos para el puesto y labrará el “Acta de Postulantes” en la cual constará:

- La nómina de “Postulantes”: (aquellas personas inscriptas que han sido admitidas al concurso, por cumplir con los requisitos mínimos requeridos, habiéndolos acreditado mediante la documentación digital respaldatoria correspondiente);
- El listado de Aspirantes Excluidos, con indicación de la correspondiente causal;
- El cierre de proceso de inscripción.

CV Electrónico:

El CV electrónico, se conformará con la declaración de los antecedentes curriculares y laborales y la documentación adjuntada. Tendrá carácter único y personal, y podrá ser utilizado para futuras postulaciones. En caso, que el/la postulante quisiera actualizar los datos y documentación digital podrá hacerlo en ocasión de otra postulación, con excepción de aquella documentación ya validada por el sistema.

Proceso de Selección:

El presente Proceso de Selección se instrumentará según lo reglamentado por la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Nº 39/2010 y sus modificatorias.

El Proceso de Selección estará conformado por las siguientes etapas:

1. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
2. Evaluación Técnica
3. Evaluación mediante entrevista laboral
4. Evaluación de Perfil Psicológico

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.

En caso de que un postulante acreditara certificado único de discapacidad, se realizarán los ajustes razonables necesarios en todas las etapas del proceso.

1. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes, específicamente vinculados a la función que se concursa, de acuerdo con los requisitos exigidos para su desempeño.

La Coordinación Concursal evaluará, según la puntuación objetiva determinada por el Comité de Selección en las grillas previamente confeccionadas, la documentación integrada y validada al "CV electrónico" de los postulantes y asignará el correspondiente puntaje.

El puntaje máximo a asignar a la etapa será de CIEN (100) puntos, entre los que se asignará una cantidad para la valoración de los Antecedentes de Formación y otra para la ponderación de los Antecedentes Laborales que acredite cada postulante. En ningún caso esa cantidad podrá ser inferior al TREINTA POR CIENTO (30%).

Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos, y la misma tendrá un peso ponderador no inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) de la calificación final.

2. Evaluación Técnica

Conforme lo dispuesto en el artículo 59 de la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Nº 39/2010 y sus modificatorias, se examinarán las competencias generales y específicas requeridas para el perfil del puesto. Se realizará en forma digitalizada y virtual y se compondrá de preguntas objetivas y estructuradas.

Se instrumentará a través de 2 evaluaciones:

- General: para la ponderación de los conocimientos generales.
- Sustantiva: para la ponderación de los conocimientos sustantivos y específicos del perfil.

Sólo podrán acceder a la siguiente evaluación quienes hubieran obtenido al menos SESENTA (60) puntos en la evaluación general.

Los exámenes serán de carácter digital y virtual. Se compondrán de preguntas objetivas y estructuradas.

El/La postulante deberá ingresar en la dirección web indicada en el horario y día asignados, que le serán informados mediante correo electrónico.

Cada evaluación tendrá una duración no mayor a DOS (2) horas, sólo en caso de ser necesario por las características de la actividad, podrá extenderse UNA (1) hora más.

Asimismo, en cada evaluación el puntaje resultará de la sumatoria de puntos por cada respuesta correcta obtenida, siendo la puntuación máxima a asignar CIEN (100) puntos.

Se deberá obtener al menos SESENTA (60) puntos para dar por aprobada la etapa.

Culminada cada evaluación, la Coordinación Concursal labrará un acta con el puntaje obtenido por cada postulante, la cual deberá ser ratificada por el Comité de Selección, y publicará la misma en el portal web <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/planrhcyt>.

Cada una de las evaluaciones se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.

3. Evaluación por Entrevista Laboral

Conforme lo dispuesto por el artículo artículo 68 y 69 de la Resolución 89/2021 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO la misma consistirá en la realización de al menos UNA (1) Entrevista Laboral de no más de UNA (1) hora de duración, que podrá extenderse UNA (1) hora más, en

caso de corresponder, a cargo del Comité de Selección, el cual determinará el máximo de la duración de la entrevista y de la duración a dedicar a cada momento. La misma se llevará a cabo mediante una Guía de Entrevista, previamente aprobada por el Comité de Selección, en la que se verán reflejadas las competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo que fueran enunciadas en las Bases del Concurso.

La entrevista deberá celebrarse a distancia con la utilización de sistemas de teleconferencia o medio similar.

En el supuesto de que un postulante se hubiera inscrito a más de UN (1) perfil objeto de convocatoria bajo administración del mismo Comité de Selección, se podrá realizar una única Entrevista Laboral al postulante, debiendo reflejar en el acta correspondiente las puntuaciones obtenidas en la etapa para los diversos perfiles.

El Comité de Selección asignará los CIEN (100) puntos de la etapa para la evaluación de estas competencias según conste en la Guía de Entrevista, obteniéndose el puntaje de cada postulante mediante el promedio resultante de las puntuaciones que cada integrante del Comité de Selección haya realizado. El puntaje del entrevistado deberá ser resuelto al finalizar la etapa de entrevista laboral.

4. Evaluación de Perfil Psicológico

Esta etapa consistirá en una evaluación del perfil psicológico que tendrá como objeto ponderar la adecuación de las características de personalidad y de las competencias necesarias vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo.

Será efectuada por profesional matriculado, quién elevará a la Coordinación Concursal un informe con la calificación de "Muy Adecuado", "Adecuado" y "Adecuado con Observaciones", manteniéndose la debida reserva de los datos respectivos, para ser entregado al comité de selección.

A tal efecto, el/la o los/las profesionales matriculados, podrán utilizar diferentes técnicas para dicha comprobación y metodologías que podrán ser sistematizadas y virtuales.

En el supuesto de calificarse como "Adecuado con Observaciones", el/la profesional deberá fundamentar detalladamente las circunstancias que permiten estimar las características de personalidad observadas.

En caso en que el/la profesional considere, en forma circunstanciada, que las características observadas en el/la postulante no se adecua al perfil del puesto laboral, podrá ser causal para la no aprobación de esta etapa.

La Coordinación Concursal deberá elevar dicho informe al Comité de Selección a fin de que resuelva al respecto.

En aquellos casos en los que considere pertinente, el Comité de Selección, por mayoría simple, podrá solicitar la ampliación del informe.

La aprobación o no de la etapa será responsabilidad del respectivo Comité de Selección, sin perjuicio de la ponderación que corresponda asignar de acuerdo con la calificación obtenida.

La calificación obtenida responderá a las siguientes categorías:

- a. MUY ADECUADO. Cuando el postulante demuestre las características de personalidad y poseer el nivel más alto de la competencia, por encima del estándar requerido.
- b. ADECUADO. Cuando el postulante demuestre las características de personalidad y poseer la competencia a un nivel intermedio, en línea con el estándar requerido.
- c. ADECUADO CON OBSERVACIONES. Cuando el postulante demuestre poseer las características de personalidad y el nivel mínimo de la competencia.

Factores de ponderación, Calificación de los postulantes. Orden de mérito

El Comité de Selección elaborará el Orden de Mérito conforme a los resultados de las etapas, dejando constancia en el Acta respectiva.

El orden de mérito será elaborado conforme al resultado de la sumatoria de los siguientes factores:

1. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: 25%
2. Evaluación Técnica: 60%
3. Evaluación mediante Entrevista Laboral: 15%
4. Evaluación de Perfil Psicológico: de acuerdo al coeficiente.

Etapa	Características	Puntaje Mínimo	Peso Ponderador de las Etapas
Ev. Antecedentes Curriculares y Laborales (100 puntos)	Ev. Curriculares (40 puntos) Ev. Laborales (60 puntos)	60 puntos	25 %
Ev. Técnica General (100 puntos)	(con pseudónimo)	60 puntos	60%
Ev. Técnica Sustantiva (100 puntos)	(con pseudónimo)		
Ev. mediante Entrevista Laboral (100 puntos)	--	60 puntos	15 %
Evaluación Perfil Psicológico	Coeficiente	Muy adecuado	1,00
		Adecuado	0,90
		Adecuado con Observaciones	0,80

Para la obtención del puntaje final se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las etapas. A dicha suma se le multiplicará un coeficiente según el resultado obtenido en la etapa de Evaluación de Perfil Psicológico y conforme a la siguiente escala:

CALIFICACIÓN	COEFICIENTE
MUY ADECUADO	1,00
ADECUADO	0,90
ADECUADO CON OBSERVACIONES	0,80

El orden de mérito resultará del puntaje final obtenido por cada postulante. En caso de empate en las calificaciones totales entre DOS (2) o más candidatos, el orden de mérito se establecerá priorizando a quienes queden comprendidos en los alcances de las Leyes N° 22.431 y N° 23.109, en ese orden.

De no existir postulante en la situación precedente comprendido por dichas leyes, se considerará el puntaje obtenido en la Evaluación Técnica; de persistir la paridad se considerará el puntaje obtenido en la ponderación de los Antecedentes laborales, y finalmente, se ordenará según el puntaje correspondiente a los Antecedentes de Formación o Curriculares. En cada uno de los supuestos previstos en el presente párrafo, se dará preferencia al/la postulante que revistará en el Tramo más elevado, si fuera el caso, según lo establecido en el artículo 17 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) y, a continuación, a quien revistará con relación de dependencia laboral con jurisdicción o entidad de la Administración Pública Nacional. De persistir aún el empate, se resolverá por sorteo al que podrá participar el personal directamente afectado. Los procesos podrán ser declarados desiertos en cualquier instancia si ningún/a aspirante/postulante resulta aprobado.

Integrantes del Comité de Selección

TITULAR	DNI	ALTERNO	DNI
Antonella Daniela Carrascosa	34437949	Silvana Laura Trevisan	29399432
María Paula Etala	14689518	Claudia Marcela Campetella	14593576
Pablo Miguel Jacovkis	4530313	Ramiro Ignacio Saurral	27942888
Olga Penalba	12961359	Natalia Pessacg	29754413
Oscar Valsecchi	10876154	Jose Antonio Abal	11455402

Los Currículum Vitae de cada uno de los integrantes del Comité de Selección y de la Coordinación Concursal y su alterno, se encuentran disponibles en la página <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/planrhcyt>.

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas por los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley Nº 17.454 y modificatorios), respectivamente. La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección y/o de la Coordinación Concursal, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los postulantes admitidos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse para ser tratadas en la reunión de comité más próxima debiendo resolverse en forma prioritaria.

RECUSACION CON EXPRESION DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra la recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

EXCUSACION

“Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo, podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza. No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.”

Cronograma Tentativo

Se realizará la divulgación por medio de la Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO y en el portal web <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/planrhcyt> constituyéndose en medios de notificación fehaciente.

INSTANCIAS	FECHA TENTATIVA
Inscripción en el Portal Web	Del 21 de marzo al 8 de abril de 2022
Nómina de Aspirantes	Del 11 y 18 de abril de 2022
Acto de validación y Acta de Postulantes	Del 19 y 22 de abril de 2022
Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales	Del 25 al 29 de abril de 2022
Evaluación Técnica General	Del 2 al 6 de mayo de 2022
Evaluación Técnica Sustantiva	Del 09 al 13 de mayo de 2022
Evaluación mediante Entrevista Laboral	Del 19 de mayo al 24 de mayo de 2022
Evaluación de Perfil Psicológico	Del 30 de mayo al 3 de junio de 2022
Publicación Orden de Mérito	9 de junio de 2022

Informes e inscripción

Toda la información sobre el presente proceso (bases, perfiles, comités de selección, Normativa, sistema de inscripción electrónica, etc.) estará disponible en la página web <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/planrhcyt>.

Asimismo, todas las consultas podrán efectuarse a la DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS del SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL por e-mail a: concursos@smn.gob.ar.

IMPORTANTE: PARA PARTICIPAR DE LOS CONCURSOS LOS/LAS ASPIRANTES DEBERÁN EFECTUAR OBLIGATORIAMENTE SU POSTULACIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA.

Los aspirantes deberán registrarse, completar sus datos personales, curriculares y laborales, cargar la documentación que así lo acredite, aceptar las "Bases, términos y Condiciones", y postularse al o los puestos convocados por única vez. VENCIDO EL PLAZO DE LA INSCRIPCIÓN, NO SE ADMITIRÁN POSTULACIONES. La inscripción comporta que el/la aspirante CONOCE Y ACEPTA las condiciones generales establecidas tanto en las presentes bases y condiciones, como en la normativa que reglamenta el proceso.

Recuerde que:

- Todos los datos y documentos cargados por el/la aspirante en el trámite de Inscripción presentan carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a su exclusión.
- Deberá informarse al momento de la inscripción electrónica una dirección de correo electrónico que, en caso de no disponer de ella, podrá generar gratuitamente a través de Internet. En dicha dirección se considerarán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del Proceso de Selección.
- La omisión de carga de un determinado documento y/ falta de validación del mismo, implica que el/los antecedentes/es oportunamente ingresado/os en el portal web, no serán considerados al momento de la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, debido a la falta de acreditación.
- En caso de que se adjunte documentación que no pueda ser validada por parte de la Coordinación Concursal, podrán no ser consideradas al momento de llevar a cabo la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.
- Las evaluaciones que se practiquen como consecuencia del presente Proceso de Selección se realizarán de forma virtual. Quedará excluido/a del proceso sin más trámite quien no acceda a la plataforma digital los días y horarios en que haya sido citado/a para las diversas etapas del Concurso.

SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL – DECRETO N° 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

ABIERTA

Extraordinaria

Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan de ámbito público o privado, que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Analista de Aplicación Científica con orientación en
Técnicas de Observación y Medición de la Atmósfera

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Analizar información con criterio y metodología científica aplicando conocimientos y/o saberes propios de la materia de investigación.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Efectuar desarrollos de investigación aplicada en la disciplina de competencia.

Analizar datos con criterio y metodología científica aplicando conocimientos y/o saberes propios de la materia de investigación.

Actualizar, relevar y analizar la información con criterio y metodología científica aplicando conocimientos y/o saberes propios de la materia de investigación.

Realizar el análisis y lectura de datos estadísticos.

Elaborar reportes sobre la evolución de las investigaciones.

Efectuar informes estadísticos en materia de investigación.

Brindar capacitaciones específicas para el personal del organismo sobre los temas relevantes del área.

Asistir profesionalmente a otras áreas.

Analizar nuevas técnicas de observación de parámetros ambientales.

Desarrollar programas de calibración de las técnicas de observación implementadas.

Aplicar desarrollos tecnológicos en técnicas de observación de parámetros ambientales.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento o materialización de objetivos y resultados establecidos en términos de cantidad, calidad y oportunidad para la unidad organizativa o grupo o equipo de trabajo a cargo o para los planes, programas o proyectos de los que participe, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos, profesionales o técnicos del campo de actuación, con relativa autonomía para la toma de decisiones dentro de la competencia asignada.

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES

GENERALES

a. Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

b. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada.

NIVEL

AVANZADO

AVANZADO

c. Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
d. Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZADO
e. Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	AVANZADO
f. Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	AVANZADO
g. Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	AVANZADO
h. Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
i. Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	AVANZADO
j. Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	AVANZADO
k. Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
l. Guía de Estudio para el ingreso a la APN, correspondiente al Agrupamiento General y Nivel Escalafonario, y vigente al momento de la convocatoria (disponible en http://www.concursar.gob.ar).	AVANZADO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Visión del Sistema Mundial Integrado de Sistemas de Observación de la OMM para 2040 - https://library.wmo.int/index.php?lvl=notice_display&id=21736#.YVibPLpKi08	AVANZADO
Guía de Instrumentos y Métodos de Observación - Parte I. Medición de variables meteorológicas - Capítulo 6 Medición de la composición atmosférica - https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=4075	AVANZADO
WMO Global Atmosphere Watch (GAW) Implementation Plan: 2016-2023 - https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=3395	AVANZADO
Red SAVERNET : Descripción general, instrumental involucrado y productos generados https://repositorio.smn.gob.ar/handle/20.500.12160/1362	AVANZADO
Aseguramiento de la calidad en la obtención de datos de ozono superficial en la red de estaciones del SMN. Nota Técnica SMN 2019-60. http://hdl.handle.net/20.500.12160/1186	AVANZADO
Ley N° 27.499. Ley Micaela de Capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado.	AVANZADO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Orientación a Resultados	Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.	AVANZADO
Pensamiento Crítico	Capacidad para analizar situaciones, identificando las variables y elementos involucrados y reflexionando sobre ellos de una forma lógica y sistemática.	AVANZADO

Autodesarrollo	Capacidad para identificar las oportunidades de aprender de la propia experiencia y del entorno, buscando herramientas y medios para mantenerse actualizado y aplicar los conocimientos al puesto de trabajo, promoviendo el crecimiento personal y el fortalecimiento de las competencias laborales.	AVANZADO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	AVANZADO

REQUISITOS PARA EL PUESTO

MÍNIMOS EXCLUYENTES

Edad Mínima:	Dieciocho (18) años.
Edad Límite:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).
Nivel Educativo:	Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años y a la función o puesto a desarrollar.
Título/s Atinente/s:	Licenciado/a en Ciencias de la Atmósfera, Licenciado/a en Meteorología, Licenciado/a en Ciencias Meteorológicas, Licenciado/a en Ciencias de la Atmósfera y Meteorología Aplicada, Licenciatura en Meteorología y Ciencias de la Atmósfera, Ingeniero/a en Computación, Ingeniero/a en Innovación y Desarrollo, Ingeniero/a en Sistemas, Ingeniero/a en Sistemas de Información, Ingeniero/a en Sistemas Informáticos, Ingeniero/a Informático, Ingeniero/a en Informática, Ingeniero/a en Sistemas de Computación, Ingeniero/a en Tecnología, Licenciado/a en Ciencias de la Computación, Licenciado/a en Computación, Licenciado/a en Sistemas y Computación, Licenciado/a en Sistemas con orientación en Sistema de Computación, Licenciado/a en Ciencias Físicas, Licenciado/a en Ciencias Básicas con orientación en Física, Licenciado/a en Física, Licenciado/a en Sistemas de Información, Computador Científico, Licenciado/a en Sistemas, Analista en Computación.
Especialización:	En los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.
Experiencia:	Experiencia laboral en la especialidad atinente a dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.
Idiomas:	Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.
Herramientas Informáticas:	De nivel intermedio para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.

DESEABLES

Acreditar experiencia como docente y/o capacitador en temáticas relacionadas con la función o puesto a desarrollar.
Acreditar la autoría de publicaciones científicas y/o académicas en temáticas vinculadas con las funciones del puesto de trabajo, en revistas o instituciones de reconocido prestigio.
Acreditar participación en proyectos de investigación en instituciones universitarias o entidades de la Administración Pública Nacional, en la especialidad atinente al puesto.
Acreditar capacitación y/o conocimientos en temáticas de género y violencia contra las mujeres.
Acreditar conocimiento avanzado de idioma inglés.
Acreditar conocimiento avanzado de lenguajes de programación (Python, R, etc.).

N° RCOE:	Ver Anexo	NOMENCLATURA:	C-AC-ANAC
FAMILIA DE PUESTO:	Aplicación Científica	SUBFAMILIA:	Aplicación Científica
CARGOS A CUBRIR:	1	TIPO DE CARGO:	Simple
AGRUPAMIENTO:	Científico-Técnico	NIVEL ESCALAFONARIO:	B
TRAMO:	Inicial	PERSONAL A CARGO :	Sin Personal a Cargo
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 81.050,13
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Servicio Meteorológico Nacional - Dirección Nacional de Ciencia e Innovación en Productos y Servicios	REMUNERACIÓN (*)	MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la Asignación Básica del Nivel Escalafonario) 50% Suplemento Agrupamiento Científico-Técnico / / 40% Función Específica Analista de Aplicación Científica / Suplemento por Zona: Ver Anexo
ASIENTO HABITUAL:	Aeropuerto Internacional Malvinas Argentinas Ushuaia - Tierra del Fuego		

(*) A actualizar según remuneración vigente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo IV - Bases y Perfiles NIVEL B

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.